

CÓMO CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN

- PASOS A SEGUIR -



Lo principal que necesitas saber resumido en cuatro pasos:

1. ¿QUÉ ES UNA ASOCIACIÓN?

2. ¿CÓMO SE CONSTITUYE?

3. ¿DÓNDE REGISTRARLA?

4. CONSEJOS PRÁCTICOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN.

1. ¿QUÉ ES UNA ASOCIACIÓN? ⁽¹⁾

- Una asociación es una agrupación de personas que comparten objetivos e ideas comunes y que se unen para realizar actividades y/o proyectos de forma colectiva, estable y duradera en el tiempo. Las características que definen a las asociaciones y que las diferencian de otros grupos son: su funcionamiento democrático y participativo, su independencia y carecer de ánimo de lucro.
- Es tal la importancia de las asociaciones que la Constitución Española consagra el derecho de asociación como uno de los derechos fundamentales (Art. 22). las asociaciones han de inscribirse en los registros de la Administración Pública “...a los solos efectos de publicidad...”

¿QUÉ ES UNA ASOCIACIÓN? (2)

- No todos los grupos de personas con unos intereses similares tienen la obligación de constituirse como asociación. Cabe la posibilidad de, en función de los objetivos, adoptar otras formas de carácter empresarial o ser simplemente un colectivo. Si leído esto os decidís a constituíros como asociación os conviene saber algunas cosas que, a continuación, os contaremos.
- El constituirse como asociación e inscribirse en los registros sirve para que la administración correspondiente conozca de vuestra existencia y, por lo tanto, pueda mantener con vuestra entidad unas ciertas obligaciones de información, de igualdad ante las convocatorias públicas, etc.

¿QUÉ ES UNA ASOCIACIÓN? (y 3)

- Constituir una asociación conlleva algunas obligaciones como la de garantizar un funcionamiento democrático de la misma o mantener actualizada su información en los registros en los que se encuentre inscrita pero también cuenta con algunas ventajas (en Coslada por ejemplo) la de poder optar a subvenciones o cesiones de espacios municipales.
- Además, sólo si la asociación se encuentra registrada, tiene la posibilidad de obtener un CIF con el que poder facturar o abrir una cuenta en un banco.

2. ¿CÓMO CREAR UNA ASOCIACIÓN? ⁽¹⁾

Si habéis decidido formar una asociación, ¡Enhorabuena!, y bienvenidos/as al apasionante mundo de la participación.

A continuación os contamos cuáles deben ser vuestros PASOS A SEGUIR:

LA TRAMITACIÓN DEBERÁ LLEVARSE A CABO DE MANERA TELEMÁTICA UTILIZANDO LA FIRMA ELECTRÓNICA DE ALGUNA DE LAS PERSONAS FUNDADORAS

- 1. **IMPORTANTE:** La asociación debe contar al menos con tres fundadores/as.

Aunque seáis muchos más, resulta más ágil que sean sólo tres los miembros de la comisión gestora (personas que impulsan la creación).

- 2. Acta de Constitución de la asociación firmada por las personas fundadoras.

Este es el documento en el que se deja constancia de la intención que tenéis un grupo de personas de crear una asociación. En este acta aparecen los datos completos de los fundadores y cuál será el nombre de la asociación que se desea fundar.

¿CÓMO CREAR UNA ASOCIACIÓN? (2)

- 3. Estatutos de la asociación, firmados en cada página por todos los/as fundadores/as.

Por su aparente complejidad, este puede ser uno de los puntos que más quebraderos de cabeza nos den. Para evitar esto, os ofrecemos los modelos que proporciona la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de la Comunidad de Madrid (basados en los de la propia Comunidad de Madrid). <https://aavvmadrid.org/recursos/constituir-una-asociacion/>

Aunque podéis adaptarlos por completo, os aconsejamos que os ajustéis lo más posible al modelo que se os facilita completando los campos que aparecen en blanco (Nombre, dirección, finalidad, etc.)

- 4. (Si es de ámbito comarcal) Solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid. La presentación de la documentación deberá realizarse de forma telemática pero para resolver dudas podéis llamar al Tlf. de información: 91 720 92 11 en horario de 9 a 11 horas. Esta gestión se realizará en el Ministerio de Interior si queréis tener ámbito nacional.

¿CÓMO CREAR UNA ASOCIACIÓN? (y 3)

- 5. Fotocopia de los D.N.I. o Tarjeta de Residente de todos/as los/as fundadores/as.
- 6. Liquidación de tasas (justificante de pago), según modelo 030, en concepto de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid por un importe de aprox. 45,00 €. Se puede realizar el pago también de manera on line.

UNA VEZ REGISTRADA LA ASOCIACIÓN, Y JUSTO A CONTINUACIÓN, DEBERÁ SOLICITARSE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LA PROPIA ASOCIACIÓN.

¿CÓMO OBTENER EL N.I.F. (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL)?

Para obtener el NIF, hay que esperar la contestación del Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid o del Ministerio del Interior y, cuando esta sea positiva, presentar en una Delegación de Hacienda bien en Torrejón de Ardoz (Carretera de Loeches, 58 ☎ 916 558 800), bien en la delegación de San Blas (C/ Pobladura del Valle, 15 ☎ 913 240 956), los siguientes documentos:

- 1. Estatutos sellados por la Comunidad de Madrid (original y copia).
- 2. Acta de constitución de la asociación sellada por la Comunidad de Madrid (original y copia).
- 3. Acta en la que se hace el nombramiento del presidente/a.
- 4. Fotocopia del D.N.I. del presidente/a.
- 5. Instancia 036, rellena y firmada por el/la presidente/a.

3. ¿DÓNDE REGISTRARLA? (1)

En la Comunidad de Madrid hay varios registros en función de cada ámbito de actuación:

- **Registro General** (Asociaciones de Vecinos, AMPAS, Culturales, Juveniles, de Apoyo Social, etc.): C/ Gran Vía, nº 18, 3ª Planta L. a V. de 9 a 14 hrs. (Metro Gran Vía)
- **Registro de Clubes Deportivos:** C/ Gran Vía, nº 6, 3ª Planta (Metro Gran Vía) ☎ 91 720 94 72-73-74.
- **Registro de Asociaciones Profesionales:** Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, C/ Princesa, 5. 2ª planta. (Metro Plaza de España) ☎ 91 580 92 18.
- **Registro de Asociaciones Religiosas:** Ministerio de Justicia, C/ San Bernardo, 19 (Metro Noviciado)
Asociaciones Católicas ☎ 91 390 46 58.
Asociaciones No Católicas ☎ 91 390 46 51.

¿DÓNDE REGISTRARLA? (y 2)

Por último, si deseáis daros de alta en un municipio como por ejemplo Coslada, deberéis presentar en el registro electrónico del Ayuntamiento de Coslada los siguientes documentos:

- 1. Fotocopia de:
 - Estatutos sellados por la Comunidad de Madrid o Ministerio del Interior.
 - Acta de constitución sellada por la Comunidad de Madrid.
 - Fotocopia del N.I.F.
- 2. Certificado del secretario/a de la asociación en el que conste el número de socios/as de la entidad y los nombres de las personas que ocupan los cargos directivos.
- 3. Escrito solicitando la inclusión en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.